



## **Inclusión de la Seguridad y Salud en el Trabajo como Derecho Fundamental en la nueva Constitución**

Uno de nuestros valores como sociedad científica es la justicia social, la cual en nuestro ámbito de trabajo entendemos como el velar por el trabajo decente, digno, con oportunidades de desarrollo y en donde se respeten los derechos de las personas.

*La Organización Internacional de Trabajo define el trabajo decente como "un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social y el tripartismo."*

Si bien en Chile contamos con un extenso marco legal, desde el Código del Trabajo, pasando por la Ley 16.144, hasta las innumerables Circulares emitidas por distintos órganos del Estado en materias de seguridad y salud en el trabajo, aún en nuestro país fallece un número importante de trabajadores y trabajadoras a causa o con ocasión del trabajo, muchas enfermedades no son reconocidas como profesionales, no contamos con cifras públicas de fallecidos por enfermedades profesionales, y el seguro contra accidentes y enfermedades no tiene cobertura para casi un 30% de la población trabajadora.

La actual Constitución considera la salud y el trabajo por separado y no reconoce de manera efectiva la realidad laboral de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país. Históricamente, los gremios y sindicatos han

realizado esfuerzos para motivar la creación de normativas y protocolos para identificar y gestionar los factores de riesgo. Esfuerzos que agradecemos, reconocemos y difundiremos para que sigamos construyendo mejores condiciones de trabajo. Sin embargo, al parecer toda la normativa vigente no basta para asegurar la salud y seguridad de las personas en su trabajo.

Es debido a lo anterior que, como Sociedad Científica, creemos relevante posicionar la salud y seguridad de trabajadores y trabajadoras de manera explícita como *Derecho Fundamental* en la nueva constitución.

Si este tema te parece relevante, te invitamos a compartir nuestros videos e información en tus redes sociales, conoce a tus candidatos/as a constituyentes, comparte con ellos la información.

¡Abramos el debate, para la inclusión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la nueva Constitución!

La Sociedad Chilena de Ergonomía estará atenta para apoyar y fundamentar técnicamente la necesaria discusión.

<http://www.sochergo.cl>